



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **06 (seis) de agosto del 2020 (dos mil veinte)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el representante del Área Requiriente, Fallo de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020**”, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **09 (nueve) de julio de 2020 (dos mil veinte)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.

2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	09 DE JULIO DE 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	13 DE JULIO DE 2020
JUNTA ACLARATORIA	15 DE JULIO DE 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	23 DE JULIO DE 2020
DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO	06 DE AGOSTO DE 2020

3. Con fecha **15 (quince) de julio del 2020 (dos mil veinte)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la representante del Área Requiriente y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En dicho acto se hizo constar que se contó con la asistencia de del licitante **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, en el mismo se acto se resolvieron 01 (una) pregunta formulada por el licitante **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, y 01 (una) pregunta formulada por el interesado **OCULARE CENTRO**

DIAGNOSTICO OCULAR ESPECIALIZADO, SC., mismas que fueron constadas por el área requirente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos. Levantándose el acta correspondiente para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente)

4. Con fecha 23 (veintitrés) de julio del 2020 (dos mil veinte), se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su 5ª Quinta Sesión Extraordinaria con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron 02 dos propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

- I. CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
- II. SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 que rige el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																			
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020"																		23 de julio de 2020			
RAZÓN SOCIAL		PUNTO 9.2																COMENTARIOS			
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	
1 Centro oftalmológico San Angel, S.A. de C.V.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2 Servicios optométricos y ópticos, S.A. de C.V.		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS																					
a Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)																					
b Carta de Proposición conforme al Anexo 3.																					
c Acreditación conforme al Anexo 4.																					
d Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple legible de la boleta registral de las mismas.																					
e Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.																					
f Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que capite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.																					
g Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 (tres) meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.																					
h Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.																					
i Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones"																					
j Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 (dos mil veinte).																					
k Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.																					
l Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representación, conforme al Anexo 8.																					

Esta hoja corresponde al acta Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día 06 (seis) de agosto de 2020 (dos mil veinte), relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020",





m	Copia simple de la totalidad del documento que ampara la licencia sanitaria y/o avisos de funcionamiento a nombre de la razón social del "LICITANTE" vigente expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente.
n	Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (DGCE) o la Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General (CSG) vigente (En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite el "LICITANTE" deberá de incluir la PRORROGA y/o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicado el licitante deberá de entregarla en un máximo de 06 (seis) meses una vez firmado el contrato).
o	Copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud o autoridad competente.
p	Copia simple legible de la Póliza de Responsabilidad Civil del hospital (Vigente).
q	Curriculum Vitae, firmado por el propietario o el representante legal de la empresa.
r	Copia del organigrama del hospital con descripción de los nombres por puestos, tanto médicos como administrativo, hasta segundo nivel (Directores, Jefes de Área, Coordinadores de Sección o Servicios), y se compromete a avisar a este institut, en un máximo de 03 (tres) días, de los cambios que se realicen en cualquiera de estos puestos.
s	Carta bajo protesta de decir verdad del escribo de facultades, conforme al Anexo 8.

6. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 del reglamento de la misma Ley, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado por la Dirección General de Servicios Médicos del Organismo con el carácter de Área Requirente, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente, mismo que se hace del conocimiento a los miembros del Comité y el cual sirve como base para omitir el presente fallo).

INCUMPLIMIENTO

CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

El licitante **CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**, ofertó la totalidad de conceptos que integran la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación.

Punto de las bases	Documento solicitado	Documento que presentó	Motivo del incumplimiento
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	i) Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".	Propuesta técnica conforme al Anexo 5, firmada por la Representante Legal	NO CUMPLE , ya que si bien ofertó la totalidad de los servicios, el licitante no presentó la totalidad de documentos solicitados en el punto 9.2 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos n) o) y p); por ende, no se acredita que los servicios ofertados se apeguen a los requerimientos solicitados por la Dirección General de Servicios Médicos del Organismo. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico suscrito por Gustavo Adolfo Montes López, en su carácter de Director General de Servicios Médicos del Organismo, que consta oficio DGSM/561/2020.



	<p>n) Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (DGCES) o la Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General (CSG) vigente (En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite el "LICITANTE" deberá de incluir la PRORROGA y/o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicado el licitante deberá de entregarla en un máximo de 06 (seis) meses una vez firmado el contrato).</p>	<p>SI PRESENTO copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <p>- Extensión de Certificación, con número de folio 1278, expedido por el Consejo de Salubridad General (CSG) suscrita por el Dr. Jesús Ancer Rodríguez, en su carácter de Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión para la Certificación del Establecimiento de Atención Médica, y dirigido a la Lic. Brènda Anahí Carvajal Quiñones, en su carácter de Directora General de la razón social CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A DE C.V., con una vigencia del 08 (ocho) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) al 08 (ocho) de julio de 2020 (dos mil veinte).</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 23 (veintitrés) de julio del 2020 (dos mil veinte) se aseritó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico se desprende que el licitante presentó copia simple legible del documento previamente señalado, sin embargo, la vigencia de la extensión de certificación concluyó el día 08 (ocho) de julio de 2020 (dos mil veinte), por ende, al día 23 (veintitrés) de julio de 2020 (dos mil veinte), fecha en que se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de los licitantes, el licitante presentó un documento sin embargo éste no se apegó a la vigencia señalada en el inciso n) del punto 9.2 de las bases, mismo que a la letra señala "Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (DGCES) o la Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General (CSG) vigente (En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite el "LICITANTE" deberá de incluir la PRORROGA y/o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicado el licitante deberá de entregarla en un máximo de 06 (seis) meses una vez firmado el contrato)"; precisando que el licitante no presentó ninguna prorrogas, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) de las bases, el incumplimiento en los requisitos de las bases que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
--	--	--	---

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



	<p>o) Copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud o autoridad competente.</p>	<p>NO PRESENTÓ.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que no presentó copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud, a nombre de la razón social del licitante, tal y como se asentó en la lista de verificación de documentación técnica de fecha 23 (veintitrés) de Julio de 2020 (dos mil veinte), y el no presentar este documento afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>
	<p>p) Copia simple legible de la Póliza de Responsabilidad Civil del hospital (Vigente).</p>	<p>SI PRESENTO Membresía de MEDICAL LEGAL CENTER del año 2020 (dos mil veinte) con número de folio 43078, con una vigencia del 03 de junio de 2020 al 02 de junio de 2021, la cual señala que ser para la <u>"Protección amplia: práctica profesional en el Instituciones del Sector Salud y Practica Privada a nivel república"</u>.</p> <p>Asimismo, adjunta el aviso de cobro expedido Seguros Banorte, S.A. de C.V., con número de folio 29404290.</p>	<p>NO CUMPLE ya que si bien con fecha 23 (veintitrés) de julio (dos mil veinte) se asentó en la lista de verificación técnica que el licitante si presentó la carta que se señala, tras la evaluación de carácter cualitativo por parte del área requirente en este caso la Dirección General de Servicios Médicos, conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó un documento que no coincide con el inciso "Copia simple legible de la Póliza de Responsabilidad Civil del hospital (Vigente)", situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. DESCALIFICACIÓN DE LOS</p>



			LICITANTES inciso k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.
--	--	--	---

CUMPLIMIENTO

SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.

Punto de las bases	Motivo del cumplimiento					
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	El licitante SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V. , si ofertó la totalidad de conceptos que integran la PARTIDA ÚNICA objeto de la presente licitación, asimismo, si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requerente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante de la totalidad de conceptos que integran la PARTIDA ÚNICA objeto de la presente licitación:					
	PARTIDA ÚNICA	Descripción	Cantidad Aproximada (de cero hasta por)	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
	1	LÁSER ARGON (por sesión, unilateral)	15	SI OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE, ya que ofertó la totalidad de conceptos que integran la partida única de conformidad a lo señalado en el anexo 1 "Especificaciones", el objeto de la sociedad es acorde al objeto de la licitación, la actividad económica de igual manera coincide con el objeto de la licitación, siendo una Institución de tratamiento de enfermedades oftalmológicas donde reúnen materiales, personal, tratamiento, equipo e instalaciones adecuadas para tratar pacientes con enfermedades de este tipo, presenta su licencia sanitaria en regla como lo estipula la autoridad competente, su acreditación de calidad conforme a lo solicitado, su aviso de responsabilidad cumpliendo con lo estipulado con la Secretaría de Salud, su póliza de responsabilidad civil vigente que avala la responsabilidad del hospital con el Instituto. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el análisis técnico suscrito por Gustavo Adolfo Montes López, en su carácter de
		LÁSER ARGON (por sesión, bilateral)	15			
		YAG LÁSER (por sesión, unilateral)	65			
		YAG LÁSER (por sesión, bilateral)	55			
		ECOGRAFÍA MODO A y B (unilateral)	12			
		ECOGRAFÍA MODO A y B (bilateral)	12			
		ECOGRAFÍA MODO B (unilateral)	15			
		ECOGRAFÍA MODO B (bilateral)	3			
		ANGIOGRAFÍA FLUORESCENTE DE RETINA (FAO)	115			
		CALCULO DELENTE INTRAOCULAR	300			
		CAMPO VISUAL HUMPREY	508			
MICROSCOPIA ESPECULAR		90				

Handwritten signatures and marks in blue ink.



	PAQUIMETRÍA	55			Director General de Servicios Médicos del Organismo.
	TOPOGRAFÍA	18			
	TOMOGRFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) DE NERVIÓ ÓPTICO Y CFNR (CAPA DE FIBRAS NERVIOSAS DE LA RETINA)	467			
	TOMOGRFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) DE MACULA	277			
	BANDA 41 PARA RETINA	2			
	LASER FENTOSEGUNDO UN OJO INTERFAZ	3			
	LASER FENTOSEGUNDO AMBOS OJOS CON INTERFAZ	3			
	PAQUETES DE CIRUGIA				
	Paquete Básico de Quirófano (exclusivo para cirugías no contempladas en los paquetes)	30			
	Paquete Anestesia General (exclusivo para los pacientes que requieran anestesia general)	7			
	Paquete Catarata (se excluye lente intraocular)	326			
	Paquete Vitrectomía (se excluye líquido perfluocarbonado)	60			
	Paquete Pterigion	26			
	Paquete Ectropión - Entropión (unilateral)	15			
	Paquete Estrabismo	3			
	Paquete Dacriocistorrinostomía (unilateral)	2			
	Paquete Párpado (un párpado)	35			
	Paquete Trabeculectomía	7			
	Paquete Cryoretinopexia (se excluye líquido perfluocarbonado)	2			
	Paquete Catarata - Vitrectomía (se excluye líquido perfluocarbonado)	30			
	Paquete Catarata - Trabeculectomía	12			
	Paquete Colocación de Tubos de Silastic	8			
	Inyección intravitrea de agente farmacológico(dicho agente será otorgado al paciente por el IPEJAL)	6			

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



	Paquete que incluya todo lo necesario para realizar Trasplante de Cornea con Anestesia General (No incluye tejido)	2		
	Paquete de Catarata con FEMTOSEGUNDO (se excluye lente Intraocular)	3		
	Paquete Cross Linking (UN OJO)	5		
	Paquete Cross Linking (AMBOS OJOS)	5		
	Paquete Catarata + Goniotomia por Escisión KAHOOK (se excluye lente intraocular)	10		
	Laser Micropulsado para Glaucoma	10		
	Paquete de Implante de Válvula	10		
	Paquete de Catarata + Implante de Válvula	10		
	Fármacos			
	o Atropina 1mg/1ml	50		
	o Adrenalina	50		
	o Clorhidrato de Metaclopramida 10mg	100		
	o Ondasetron amp 4mg/2ml (AMAL)	100		
	o Flumazenil amp 5ML	5		
	o Propofol amp 200mg/20ml	5		
	o Metamisol amp 1gr/2ml	150		
	o Metilprednisolona 500mg	5		
	o Diclofenaco amp 75mg/3ml	100		
	o Fosfato Sódico de Betametasona 8.0mg/2ml ampula (Celestone)	100		
	o Dexametasona amp 8mg/2ml	100		
	o Mitomicina-C Polvo para sol. Iny. 40mg	5		
	o Metilprednisolona(fosfato) amp 500mg	10		
	o Condroitin Sulfato/Hialuronato de Sodio	10		
	o Metilprednisolona acetato amp 40mg	50		
	o Levofloxacin 500g (ampula)	150		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



MATERIA	o Omeprazol	50			
	o Ondasetron amp 4mg/2ml y 8mg/4ml	75			
	o Cefalotina 500mg	200			
	o Triamcinolona (ATLC) ampula	25			
	o Solución Salina Balanceada	10			
	o Ceftriaxona 1g	150			
	Consumibles transquirurgicos Oftálmicos				
	o Trepano de Barron donador diversas medidas	6			
	o Trepano de Barron receptor diversas medidas	6			
	o Silicón HD en jeringa 10ml (Oxane 5700)	7			
	o Viscoelastico (Hialuronato de sodio 1.6%)	3			
	o Liquido Perfluocarbonado	5			
	o Banda 41 para retina	2			
	o DK line	7			
	o Esponja Gelfoam	5			
o Esponjas absorbentes Oftálmicas	5				

7. Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 69 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

Nota: En virtud de que el cuadro comparativo es muy extenso, no es posible plasmarlo en el presente **FALLO**, motivo por el cual se adjunta al presente el **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, con los precios de los licitantes así como los precios de la Investigación de Mercado elaborada por personal del Área Requiriente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos, del cual se concluye lo siguiente:

8. Del análisis del cuadro comparativo, se desprende lo siguiente:



CENTRO OFALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

El licitante **CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$4'288,491.60 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 60/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

Cabe señalar que la diferencia entre el monto asentado en la lista de verificación económica correspondiente, contra el monto que en el presente apartado se señala, se debe a que dentro del apartado "EQUIPO PARA DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLOGICO", y específicamente la "ANGIOGRAFÍA FLUORESCENTE DE RETINA (FAG)", el licitante cotizó únicamente 3 (tres) servicios, en tanto que en el anexo 1 "Especificaciones" de las bases se asentó que la cantidad aproximada de dicho servicio sería 115 (ciento quince); asimismo, es preciso señalar que existen pequeñas diferencias en otros conceptos por cuestión de centavos, mismas que se pueden deber al formato en el cual se realizaron las operaciones, sin embargo, tomando en consideración los **precios unitarios** señalados por el licitante en su propuesta económica presentada por escrito, se obtiene el **gran total** previamente señalado, mismo que se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación

Sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió los aspectos técnicos, no se analiza la variación de los precios de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

Por lo anterior se concluye que la propuesta económica del licitante **CENTRO OFALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**, respecto de la PARTIDA ÚNICA; **NO ES SOLVENTE.**

SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.

El licitante **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$5'063,898.76 (Cinco millones sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 76/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.** Cabe señalar que la diferencia entre el monto asentado en la lista de verificación económica correspondiente, contra el monto que en el presente apartado se señala, se debe a que existen pequeñas diferencias en diversos conceptos por cuestión de centavos, mismas que se pueden deber al formato en el cual se realizaron las operaciones, sin embargo, tomando en consideración los **precios unitarios** señalados por el licitante en su propuesta económica presentada por escrito, se obtiene el **gran total** previamente señalado, mismo que se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

El licitante **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, fue el único licitante que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases y cumplió con los aspectos técnicos de la totalidad de conceptos que integran la partida única ofertada, motivo por el cual se analizó la variación de sus precios de cada uno de los conceptos que integran la partida única de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advirtiendo lo siguiente:

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



- Se excede del 10% (diez por ciento) de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Servicios Médicos del Organismo, en los siguientes conceptos que integran la partida única:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	PRECIO PROMEDIO TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)	VARIACIÓN TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.)
o Silicón IID en jeringa 10ml (Oxane 5700)	\$1,438.40	\$1,234.67	17%
o Líquido Perfluocarbonado	\$1,705.20	\$1,461.33	17%
o DK line	\$2,192.40	\$1,889.26	16%
o Esponja Golfoam	\$290.00	\$254.00	14%
o Esponjas absorbentes Oftálmicas	\$301.60	\$256.55	18%

En virtud de lo anteriormente expuesto, mediante la **10ª Décima Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco de fecha **06 (seis) de agosto de 2020 (dos mil veinte)**, y dentro del desahogo del punto "5.1 Aprobación de dictamen técnico económico y fallo de la licitación pública local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020", del orden del día propuesto para la sesión, la Dirección General de Servicios Médicos del Organismo solicitó la **CANCELACIÓN** de los 05 (cinco) materiales previamente señalados, sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior haciéndose constar en el acta circunstanciada correspondiente, de conformidad a lo siguiente:

"En virtud de lo anteriormente expuesto, haciendo uso de la voz, Abraham Alejandro Quezada Ponce, Director Médico de la Dirección General de Servicios Médicos en su carácter de Área Requirente, somete a consideración de los miembros del Comité la cancelación de los conceptos previamente señalados en los cuales el licitante SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V., se excede del 10% (diez por ciento) del precio promedio arrojado por la investigación de mercado, para poder ya contar con los servicios hospitalarios, equipo para diagnóstico, tratamiento y material oftalmológico. Señala que ya se analizaron los 5 (cinco) conceptos en cuestión con los oftalmólogos especialistas del staff médico del IPEJAL, y los oftalmólogos han mencionado que estos 5 (cinco) materiales pueden ser sustituidos con algún otro material que si pudiera adjudicarse en el presente proceso, ejemplificando que en el caso de las esponjas y el DK line, se pueden sustituir con hisopos y con soluciones que de igual manera se encuentran dentro de la partida única; en el caso del silicón, precisa que hay otro tipo que de igual forma se encuentra dentro de la partida única. Enfatiza en la urgencia del Instituto de contar con los servicios hospitalarios, equipo para diagnóstico, tratamiento y material oftalmológico a la brevedad, a fin de no afectar la calidad en cuanto a la salud de los derechohabientes afiliados al sistema de salud del IPEJAL.

Haciendo uso de la voz Oscar Emilio Lozano Aparicio, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, solicita al representante de la Dirección General de Servicios Médicos que explique cada uno de los 5 (cinco) materiales, el motivo por el cual se considera la viabilidad de cancelarlas del proceso licitatorio.



En atención a lo anterior, Abraham Alejandro Quezada Ponce, Director Médico de la Dirección General de Servicios Médicos en su carácter de Área Requirente, explica lo siguiente:

- Silicón en jeringa hd- es para pacientes que sufren desprendimiento de retina, pero se puede sustituir con otro silicón que si pudiera adjudicarse en el presente proceso.
- Líquido Perfluocarbonado son sustancias que se utilizan para el lavado ocular, precisando que hay otras soluciones que tienen las mismas funciones por lo cual se puede sustituir.
- Esponjas: explica que tienen la misma función de un cotonete o un hisopo y se puede sustituir con otro material que si es viable adjudicar.

En uso de la voz Oscar Emilio Lozano Aparicio, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco cuestiona entonces el motivo de haber solicitado los materiales en cuestión.

En respuesta al cuestionamiento que antecede, Abraham Alejandro Quezada Ponce, Director Médico de la Dirección General de Servicios Médicos en su carácter de Área Requirente refiere que se solicitó la compra de dichos materiales porque es lo más nuevo que hay en el mercado que facilita los tiempos de recuperación derivado de los procedimientos quirúrgicos. Reitera que ya se han consultado dichos materiales con los oftalmólogos del staff médico del IPEJAL, y estos confirmaron que éstos pueden ser sustituidos con otros materiales que si pudieran adjudicarse, es decir, confirmaron que pueden realizar los procedimientos quirúrgicos con otros materiales."

(...)

Una vez expuesto todo lo anterior y habiendo más observaciones por parte de los miembros del Comité Alejandro Gálvez Becerra, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del IPEJAL en uso de la voz pregunta a los miembros vocales que asisten física y virtualmente a esta sesión, si están de acuerdo en aprobar el dictamen técnico económico y el fallo de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020", de forma que se adjudiquen los servicios hospitalarios, equipo para diagnóstico, tratamiento y material oftalmológico del IPEJAL 2020 (dos mil veinte), conformados por una **PARTIDA ÚNICA**, al licitante **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, exceptuando de la adjudicación y a su vez cancelando los materiales que se enlistan a continuación, de conformidad a lo señalado en el artículo 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo estos los siguientes:

	Consumibles transquirurgicos Oftálmicos	Cantidad aproximada (de cero hasta por)
MATERIAL	o Silicón HD en jeringa 10ml (Oxane 5700)	7
	o Líquido Perfluocarbonado	5
	o DK line	7
	o Esponja Gelfoam	5
	o Esponjas absorbentes Oftálmicas	5

Adjudicando de tal manera un monto total de \$5'026,999.16 (CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO. Lo anterior, en uso de sus facultades previstas en el artículo 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



POR DECISIÓN UNANIME LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE ASISTEN FÍSICA Y VIRTUALMENTE A ESTA SESIÓN APRUEBAN EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020", DE CONFORMIDAD A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, respecto a la PARTIDA ÚNICA; **SÍ ES SOLVENTE** y **SÍ ES CONVENIENTE**.

Nota: (Se exceptúan los materiales: Silicón HD en jeringa 10ml (Oxane 5700), Líquido Perfluorocarbonado, DK line, Esponja Gelfoam y Esponjas absorbentes Oftálmicas; mismos que de conformidad a lo expuesto en el acta circunstanciada de la **10ª Décima Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco de fecha **06 (seis) de agosto de 2020 (dos mil veinte)**, se deberán **CANCELAR**, sirviendo de justificación la señalada por la Dirección General de Servicios Médicos del Organismo, así como sirviendo de fundamento legal lo estipulado en el artículo 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracción XXI del mismo cuerpo de Leyes.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por personal del Área Requirente, que en este caso es Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos del Organismo, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Gustavo Adolfo Montes López	Director General de Servicios Médicos
Paola Alejandra Miranda Sandoval	Coordinador Administrativo
Eduardo Ruvalcaba Hernández.	Director de Adquisiciones.
Mitzzy Elizabeth Valdez Ochoa	Analista de la Dirección de Adquisiciones.

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**, ya que no presentó toda la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases según los motivos anteriormente expuestos, sirviendo de fundamento el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y asimismo se **DESCALIFICA** al licitante conforme a lo señalado en los incisos k) y l) del punto 11. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, de las bases.

Página 13 de 16

Esta hoja corresponde al acta Fallo del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada el día **06 (seis) de agosto de 2020 (dos mil veinte)**, relativa a la Licitación Pública Local Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-015/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y MATERIAL OFTALMOLÓGICO DEL IPEJAL 2020",

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



SEGUNDA.- Se **CANCELAN** los siguientes 05 (cinco) materiales que forman parte de la partida única objeto de la presente licitación, sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con el artículo 24, numeral 1, fracción XXI del mismo cuerpo de Leyes, siendo éstos los materiales que se enlistan a continuación.

MATERIAL	Consumibles transquirurgicos Oftálmicos	Cantidad aproximada (de cero hasta por)
	o Silicón HD en jeringa 10ml (Oxane 5700)	7
	o Líquido Perfluocarbonado	5
	o DK line	7
	o Esponja Gelfoam	5
	o Esponjas absorbentes Oftálmicas	5

TERCERA.- En virtud de que el licitante **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Servicios Médicos del Organismo, es procedente adjudicar el restante de conceptos que integran la **PARTIDA ÚNICA**, por un monto total de **\$5'026,999.16 (CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**, conforme a los precios señalados en su propuesta económica presentada por escrito, mismos que se adjuntan mediante **Anexo 1** que forma parte de la presente acta de fallo.

CUARTA.- Se informa al licitante adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega de los artículos adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que se genere así como en la normatividad aplicable.

QUINTA.- Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 17 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo.

SEXTA.- Procédase a la notificación de la presente acta de fallo a los licitantes **CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**, y **SERVICIOS OPTOMÉTRICOS Y ÓPTICOS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 del Reglamento de la citada Ley.

SÉPTIMA.- Será Responsabilidad del personal del Área Requiriente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.


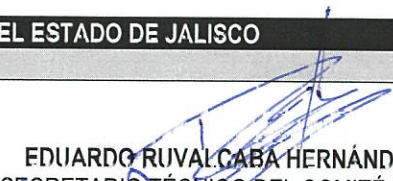
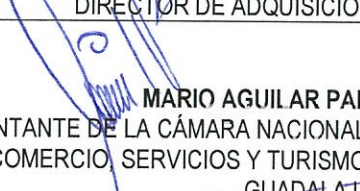

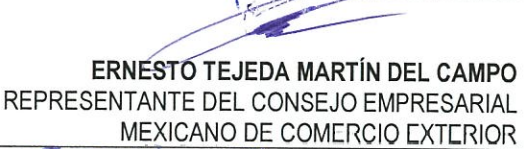
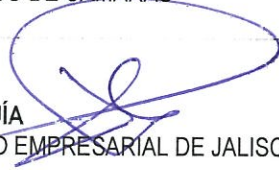


Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.
Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

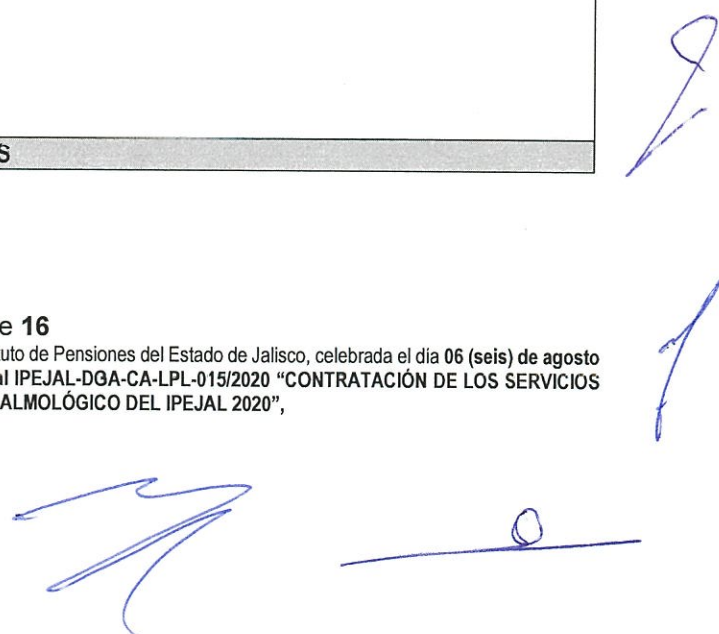
AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44200, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:


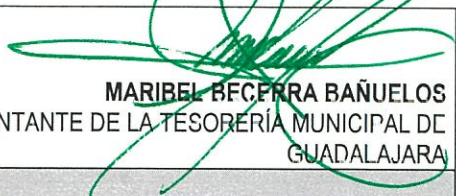
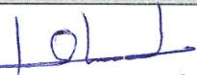
Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	
VOCALES	
 ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DIRECTOR DE ADQUISICIONES
 EDGAR GABRIEL GONZÁLEZ PARTIDA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO	 MARIO AGUILAR PARRA REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA
 OSCAR EMILIO LOZANO APARICIO REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	 ERNESTO TEJEDA MARTÍN DEL CAMPO REPRESENTANTE DEL CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR
 JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.	 MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DE JALISCO
 ESTEL A GUTIÉRREZ ARRÉQUIN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
INVITADOS	





 ALBERTO PONCE GARCÍA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	 MARIBEL BECERRA BAÑUELOS REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA
ÁREA REQUERENTE	
 GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	